



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 SEP 2019

VISTO

Las Facturas presentadas por la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00), Y;

CONSIDERANDO

Que el gasto corresponde a los servicios prestados por alojamientos y comidas para profesores de esta Unidad Académica, en virtud de la relación de dependencia que establece la Resolución N° 015/19 - C.D.F.C.S., previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria.

Que resulta procedente aprobar las Facturas "B" - N° 0004-00029270 por \$ 3.690,00 (Lic. Carlos Arcuri), N° 0004-00029292 por \$ 1.860,00 (Lic. Francisco Sola Vigo), N° 0004-00029316 por \$ 4.620,00 (Lic. Darío Cappa), N° 0004-00029423 por \$ 1.945,00 (Lic. Francisco Sola Vigo), N° 0004-00029551 por \$ 2.315,00 (Lic. Francisco Sola Vigo) y N° 0004-00029641 por \$ 4.970,00 (Lic. Darío Cappa), y en consecuencia autorizar su pago.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

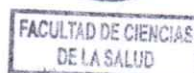
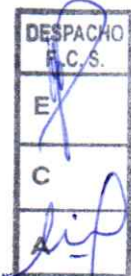
ARTICULO 1°.- APROBAR las Facturas "B" - N° 0004-00029270, N° 0004-00029292, N° 0004-00029316, N° 0004-00029423, N° 0004-00029551 y N° 0004-00029641, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00), a favor de la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por el concepto de servicios de alojamientos y comidas para profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "Corporación Catamarqueña S.A.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 - Función 4 - Inciso 2 e Inciso 3.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL